

Valladolid, 8 de abril de 2019

Nº expediente: 16/2016

Asunto: Autorización a RENFE Fabricación y Mantenimiento S.A. del uso provisional del suelo sobre el que se ubica la Nueva Base de Mantenimiento Integral del Nuevo Complejo

Modo de envío: A.R.

Salida: Val2332/2019/S/ Fecha:

VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. A/a Cristina González Puertas c/ Fray Luis de León, nº 22, planta baja 47002 Valladolid.

CIF: A-47509229

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado General del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda D. Manuel Saravia Madrigal, ha dictado, con fecha 8 de abril de 2019, el siguiente Decreto número:2349.

"Visto el expediente 16/2016, relativo al Convenio para autorizar a RENFE-Operadora y a RENFE Fabricación y Mantenimiento S.A. el uso provisional de la Nueva Base de Mantenimiento Integral del Nuevo Complejo Ferroviario, y considerando que:

I.- Con fecha 20 de noviembre de 2017, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF – Alta Velocidad y RENFE-Operadora, junto con la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid, suscribieron un nuevo Convenio para el Desarrollo de las Obras Derivadas de la Transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid que sustituye el firmado el 6 de noviembre de 2002.

El citado Convenio de 2017, entre las actuaciones pendientes de ejecutar, mantiene la obligación del Ayuntamiento de aportar la titularidad de los suelos sobre los que se ubican las instalaciones ya construidas (el nuevo taller o BMI) y pendientes de construir en el Nuevo Complejo Ferroviario.

II. Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos, el Ayuntamiento de Valladolid suscribió con diversos propietarios un Convenio Urbanístico para la implantación del Nuevo Complejo Ferroviario en el Área Homogénea 5 de la ciudad. En virtud de dicho convenio los propietarios de las parcelas en las que se ubican los nuevos talleres pusieron a disposición del Ayuntamiento esos terrenos, mediante la formalización de las correspondientes actas de entrega de posesión. Además, el Ayuntamiento ha llevado a cabo las actuaciones necesarias, respecto al planeamiento urbanístico, con la finalidad de obtener la propiedad de los terrenos, encontrándose en la actualidad en fase de tramitación de la gestión urbanística que permitirá dicha obtención. Con la próxima aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del sector 53 "Ciudad Jardín San Isidro", se producirá la trasmisión del pleno dominio y libre de cargas de los terrenos en los que se han

C/ San Benito, 1-2ºPuerta 30 47003 Valladolid Tel.: 983 42 61 85 squ@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JAVIER LLORENTE RUESGA Fecha Firma: 08/04/2019 13:26

Fecha Copia: 08/04/2019 13:30

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Servicio de Planeamiento y Gestión U.

Código 2332

u. 🌓

implantado los nuevos talleres, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 252 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. En el propio texto del Convenio de 20 de noviembre de 2017 se pone de manifiesto que, dada la magnitud y complejidad del traslado del personal y maquinaria del taller de Campo Grande a la NBMI de San Isidro, es necesario un periodo transitorio durante el cual Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A, pueda utilizar las nuevas instalaciones hasta el momento en que pueda recibir su propiedad.

Con la finalidad de hacer posible el inicio del traslado y el uso por parte de Renfe de las nuevas instalaciones del Páramo de San Isidro y del suelo en el que se ubica, y teniendo en cuenta el grado de avance de las mismas, resulta conveniente que el Ayuntamiento de Valladolid, en calidad de actual poseedor del suelo sobre el que se ha construido la Nueva Base de Mantenimiento Integral en el nuevo complejo ferroviario de San Isidro, autorice con carácter transitorio, a Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A., al uso del referido suelo., respecto al cual este Ayuntamiento ostenta la posesión en virtud de un Convenio Urbanístico anterior suscrito con diversos propietarios para la implantación del Nuevo Complejo Ferroviario en el Área Homogénea 5.

IV. Con fecha 27 de junio de 2018 la Junta de Gobierno local aprobó el texto del Convenio de colaboración entre Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.; RENFE- Operadora y RENFE Fabricación y Mantenimiento S.A; y el Ayuntamiento de Valladolid para el uso de la Nueva Base de Mantenimiento Integral del Nuevo Complejo Ferroviario, si bien no ha llegado a formalizarse.

El objeto que se persigue con la presente resolución es avanzar en el cumplimiento de lo pactado en el convenio de 20 de noviembre de 2017 e iniciar cuanto antes el traslado de la actividad de Renfe a la NBMI de San Isidro, en tanto se aprueben los correspondientes instrumentos jurídicos que regulen su uso y disfrute tanto del por la referida sociedad mercantil estatal. Para ello, mediante este convenio, VAV, en cuanto actual titular de la obra civil y los equipamientos, autoriza la ocupación y uso de las instalaciones por dicha sociedad; Y el Ayuntamiento de Valladolid autoriza la ocupación y uso de los suelos.

V. Es competente el Concejal delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto de Alcaldía número 1544, de 7 de marzo de 2017.

En virtud de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar RENFE Fabricación y Mantenimiento S.A. el uso provisional del suelo donde se ubica la Nueva Base de Mantenimiento Integral del Nuevo Complejo Ferroviario a los efectos del traslado de la actividad de los talleres de RENFE de Campo Grande a la Nueva Base de Mantenimiento Integral de Valladolid de San Isidro."

2

C/ San Benito, 1-2ºPuerta 30 47003 Valladolid Tel.: 983 42 61 85 sgu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: JAVIER LLORENTE RUESGA Fecha Firma: 08/04/2019 13:26

Fecha Copia: 08/04/2019 13:30

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Servicio de Planeamiento y Gestión U. Sección de G.U. Código 2332



Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra esta resolución, por ser de trámite y no determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento ni causar indefensión, no cabe interponer recurso alguno. No obstante, podrá ejercer las acciones que estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

> **EL VICESECRETARIO GENERAL** P.D., EL DIRECTOR DEL SERVICIO

> > Javier Llorente Ruesga

C/ San Benito, 1-2ºPuerta 30 47003 Valladolid Tel.: 983 42 61 85 sgu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: **JAVIER** LLORENTE RUESGA Fecha Firma: 08/04/2019 13:26

Fecha Copia: 08/04/2019 13:30